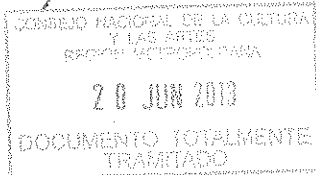


FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE POSTULANTES A TALLER DE CINE DOCUMENTAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION METROPOLITANA.

NYP/ARV



EXENTA N°

SANTIAGO, 20.06.2013* 1400

VISTOS:

Estos antecedentes: Bases de postulación Taller de Cine Documental; su Resolución Exenta aprobatoria N°1052, de fecha 03 de mayo de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región Metropolitana; actas de evaluación de comisión evaluadora, en relación a los antecedentes presentados por los postulantes Taller de Cine Documental; y el acta que sanciona los 15 seleccionados a la actividad y lista de espera que establece a 5 postulantes en caso que alguno de los 15 seleccionados no pueda participar.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, en el marco de la Política Cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, se impulsó el trabajo de formación con el objetivo de instalar y fortalecer las capacidades existentes en el territorio para fomentar la creación, articulación de redes de trabajo y circulación de bienes artísticos culturales.

Que las bases de postulación Taller de Cine Documental fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N°1052, de 03 de mayo de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región Metropolitana, estableciéndose los objetivos del concurso, requerimientos de las postulaciones, plazos, admisibilidad y criterios de evaluación para la selección de los participantes.

Que, en cumplimiento a lo establecido en las bases del concurso, fueron seleccionados los postulantes que obtuvieron la mejor evaluación de acuerdo a los criterios establecidos.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N°19.880, que establece Bases y procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las bases del concurso, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la nómina de seleccionados y no seleccionados para participar del Taller de Cine Documental del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región Metropolitana.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 106 de 2011; en la Resolución con Toma de Razón N° 79 del 31 de enero de 2013, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega las facultades a las autoridades que allí se indican; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes postulantes al Taller de Cine Documental del CNCA RM, y la lista de espera, de conformidad a las bases del concurso, y según consta en acta de selección que pasará a formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales:

Seleccionados		
1.	Sofía Guzmán,	RUT: 19. 244. 617 -1
2.	Luna Saldaño,	RUT: 19. 515. 537 -2
3.	Mara Cavallero,	RUT: 22. 228. 788 - K
4.	Ignacio Barrios,	RUT: 19. 431. 557 -0
5.	Catalina Reutert,	RUT: 19. 187. 907 - 4
6.	Camila Saldivia,	RUT: 19. 236. 870 7
7.	Bastián Castillo,	RUT: 19. 057. 606 - K
8.	Sergio Galaz,	RUT: 19. 572. 153 - K
9.	Carlha Ahumada,	RUT: 23. 184. 344 -2
10.	Elisa Colil,	RUT: 19. 792. 843 -3
11.	Constanza Miranda	RUT: 19. 703. 569 -2
12.	Emilio Gutiérrez,	RUT: 19. 319. 301 - 3
13.	Martín Vilaplana,	RUT: 19. 151. 871 - 3
14.	Gonzalo Hernández	RUT: 19. 438. 529 -3
15.	Rodolfo Campos,	RUT: 19. 408. 522 -2

Lista de espera:

Lista de espera		
1	Gregorio Cayuleo	RUT: 19. 236. 529 -5
2	Felipe Elgueta	RUT: 19. 422. 598 - 9
3	Javiera Farías	RUT: 19.307. 236 -4
4	Matías Trujillo	RUT: 19.956. 546 -K
5	Gabriel Faúndez	RUT: 19. 114. 277- 2

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes postulantes al Taller de Cine Documental, del CNCA RM, de conformidad a las bases del concurso, y según consta en acta de selección que pasará a formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales:

No seleccionados		
1.	Fabiola Briones,	RUT: 19.484.751-3
2.	Dania Diaz,	RUT: 19.732.843-6
3.	Constanza Brevis,	RUT: 18.976.335 -2
4.	Ignacia Gazmuri,	RUT: 19.081.796-2
5.	Alejandra Porras,	RUT: 19.566.363 - 7
6.	Enrique Tabilo,	RUT: 19.290.349 -1
7.	Ronald Carrasco,	RUT: 19.546.619 - K
8.	Constanza Peña,	RUT: 19.605.283 - 6
9.	Javiera Cáceres,	RUT: 19.311.204 -8
10.	Felipe Santibáñez,	19.567.181 - 8
11.	Paloma Morales,	RUT: 19.637.657 - 7
12.	Dominique Moreno,	RUT: 19.670.184 -2
13.	Vicente Lillo,	No informa
14.	Iván Gonzalez,	RUT: 19.753.630 - 6
15.	Vicente Barriga,	RUT: 19.749.328 - 3
16.	Jorge Suazo,	RUT: 18.808.110 - K
17.	Váline Olivares,	RUT: 18.847.638 - 4
18.	Javiera Donoso,	RUT: 19.345.163 - 2
19.	Thomas Villalobos,	RUT: 19.830302-k
20.	Iván Romo,	RUT: 19.208.621-3
21.	Francisca Vásquez,	RUT: 19.563.021 - 6
22.	Damaris Mercado,	RUT: 19.570.781- 2
23.	Emilio Gutiérrez,	RUT: 9.319.301-3
24.	Antonia Mora,	RUT: 19.668.711-4
25.	María José Salamanca,	RUT: 19.558.295 -5
26.	Javiera Basaez,	RUT: 19.848.028-2
27.	Vicente Cabello,	RUT: 19.701.029-0
28.	Jorge Bravo,	RUT: 19.340.961- K
29.	Lissette Orellana,	RUT: 19.280.038 -2
30.	Pablo Ortiz,	RUT: 18.955.117-7
31.	Rodolfo Campos,	RUT: 19.408.522 -2
32.	Diego Campos,	RUT: 19.704.471-3
33.	Marcela Arriagada,	RUT: 19.743.106 -7
34.	Alejandro Elia,	RUT: 19.452.600-8

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía mail adjuntando una copia de esta resolución y copia del Acta de Comité de Evaluación del respectivo concurso público, la que forma parte integrante de los antecedentes de la presente resolución exenta.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Dirección Regional, a través del Área respectiva, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE, por el Área respectiva de esta Dirección Regional, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880, la Cédula Nacional de Identidad y el nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo precedentes, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por esta Dirección Regional en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitáanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JUAN IGNACIO CARMONA ZÚÑIGA
DIRECTOR
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA RM
- Dirección Regional, Región Metropolitana, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo.